



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Aprehensión y Entrega N° 2020-00506

Demandante: RCI Colombia Compañía de Financiamiento.

Demandada: Diego Armando Bolaños Méndez.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora mediante escrito remitido por correo electrónico, el Despacho **RESUELVE:**

1.- **DECLARAR** terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placas **EML-405** interpuesta por **RCI Colombia Compañía de Financiamiento** en contra de **Diego Armando Bolaños Méndez**.

2.- **DECRETAR el LEVANTAMIENTO** de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placa **EML-405** la cual fue ordenada mediante auto proferido el 9 de septiembre de 2020.

3.- **Oficiese** a la Policía Nacional –Sección Automotores “SIJIN” para lo de su cargo en los términos del artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, aportando copia de la referida providencia.

4.- ORDENAR al parqueadero “Capturol.”, que de manera inmediata realice la **ENTREGA** del rodante de placa **EML-405**, registrado como de propiedad del deudor Diego Armando Bolaños Méndez, el cual fue recibido el 21 de enero de 2021, tal y como consta en la orden de Inventario de Vehículo No 0282, el cual deberá ser entregado al acreedor prendario **RCI Colombia Compañía de Financiamiento. Oficiese**.

5.- Una vez efectuado lo anterior, comuníquesele a la parte actora dicho trámite con las constancias del caso.

6.- Toda vez que la demanda de la referencia se integra con archivos virtuales, no habrá necesidad de devolverse, ni sus anexos, pues, los mismos se encuentran físicamente en poder de la parte.

7.- Una vez cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 12 Hoy 29 de enero de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ca1daf9cd1872763664d042397da15683d13f55312b2cd83136f347764febab
5**

Documento generado en 28/01/2021 05:00:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL